



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 077-2022-GORE-ICA/GR

Ica, 04 ABR. 2022

Visto el numeral 7.1 del artículo 7° y 12.7 del artículo 12° de la Ley N° 31436, mediante el cual autoriza un incorporación de recursos vía crédito suplementario en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2022 a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional 0418-2021-GORE-ICA de fecha 30 de Diciembre del 2021, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2022, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, mediante el numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley N° 31436, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022 al Gobierno Regional del Departamento de Ica, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el importe de S/ 11 536 852.00 (ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), para financiar la ejecución de inversiones;

Que, mediante el numeral 12.1 del artículo 12° de la Ley N° 31436, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022 al Gobierno Regional del Departamento de Ica, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el importe de S/ 227 959.00 (NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), para financiar actividades de potabilización y otras formas de desinfección; el fortalecimiento de capacidades a prestadores y el monitoreo de la prestación de los servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas para hogares concentrados, para la implementación de acciones que permitan que los hogares rurales cuenten con acceso a agua segura;

Que, en el numeral 7.3 del artículo 7° y el numeral 12.3 del artículo 12° de la ley N° 31436, establece que el Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en los numerales 7.1 y 12.1 del artículo 7° y 12° de la presente Ley, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, a efectos de proceder con la utilización de los mencionados recursos y mantener el equilibrio presupuestario, es procedente incorporar mayores recursos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica, para el Año 2022;



Gobierno Regional de Ica



Que, en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley N° 31436, establece que los recursos de los créditos suplementarios autorizados por la presente ley, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados en el numeral 7.1 del artículo 7° mediante la Ley N° 31436, por la suma de S/ 11 536 852.00 (ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas
Pliego	: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica
Fuente de Financiamiento	: 1 Recursos Ordinarios
Rubro	: 00 Recursos Ordinarios

6 GASTOS DE CAPITAL	11 536 852.00
2.4 Donaciones y Transferencias	11 536 852.00
TOTAL EGRESOS S/	11 536 852.00
	=====

UNIDAD EJECUTORA	: 001 Sede Central
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
ACTIVIDAD	: 5001253 Transferencia de Recursos para la Ejecución de Proyectos de Inversión
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios

6 GASTOS DE CAPITAL	11 536 852.00
2.4 Donaciones y Transferencias	11 536 852.00
TOTAL S/	11 536 852.00
	=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/	11 536 852.00
	=====
TOTAL PLIEGO S/	11 536 852.00
	=====



Gobierno Regional de Ica



Artículo 2. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados en el numeral 12.1 del artículo 12° mediante la Ley N° 31436, por la suma de S/ 227 959.00 (NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
 Pliego : 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica
 Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios
 Rubro : 00 Recursos Ordinarios



5 GASTOS CORRIENTE 210 459.00
 2.3 Bienes y Servicios 210 459.00
 GASTOS DE CAPITAL 17 500.00
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 17 500.00

TOTAL EGRESOS S/ 227 959.00



UNIDAD EJECUTORA : 001 Sede central
 PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural
 PRODUCTO : 3000882 Hogares Rurales Concentrados con Servicios de Agua Potable Y Disposición Sanitaria de Excretas de Calidad y Sostenibles
 ACTIVIDAD : 5006299 Potabilización y Otras Formas de Desinfección y Tratamiento
 FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios



5 GASTOS CORRIENTES 4 678.00
 2.3 Bienes y Servicios 4 678.00
 GASTOS DE CAPITAL 17 500.00
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 17 500.00

TOTAL S/ 22 178.00



PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural
 PRODUCTO : 3000882 Hogares Rurales Concentrados con Servicios de Agua Potable Y Disposición Sanitaria de Excretas de Calidad y Sostenibles
 ACTIVIDAD : 5006302 Fortalecimiento de Capacidades A Prestadores, GL - ATM y GR - D/GRVCS
 FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES 188 641.00
 2.3 Bienes y Servicios 188 641.00



Gobierno Regional de Ica



TOTAL S/ 188 641.00
=====

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural
 PRODUCTO : 3000882 Hogares Rurales Concentrados con Servicios de Agua Potable
 Y Disposición Sanitaria de Excretas de Calidad y Sostenibles
 ACTIVIDAD : 5006304 Monitoreo de la Prestación de los Servicios de Agua Potable y
 Disposición Sanitaria de Excretas para Hogares Concentrados
 FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES 17 140.00
 2.3 Bienes y Servicios 17 140.00

TOTAL S/ 17 140.00
=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 227 959.00
=====

TOTAL PLIEGO S/ 227 959.00
=====

Artículo 3°.- Codificaciones

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la citada norma legal.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Artículo 5°.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
 GOBERNADOR REGIONAL